

Señor Juez
VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Radicación Nro. 11001-31-10-025-2019-00692-00

Referencia: **SUCESIÓN** de los causantes **LUIS VICENTE CHIVARA Y ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA**

Asunto: **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES**

JUAN JOSE QUIROGA UMAÑA CON C.C. Nro. 17.167.046 de Bogotá, Abogado con T.P. 32.488 del C.S.J. mayor de edad con domicilio y residencia en Bogotá D.C. como apoderado de los herederos interesados **BLANCA OLGA CHIVARA GAITAN, ANA BEATRIZ CHIVARA GAITAN, MIRYAM CHIVARA GAITAN, LUIS JAIRO CHIVARA GAITAN Y DORA ESPERANZA CHIVARA GAITAN** en su calidad de hijos y herederos, y de conformidad con lo dispuesto por el auto de fecha 26 de noviembre de 2021 y en obediencia al auto de fecha 23 de marzo de 2022, notificado en estado Nro. 15 del 24 de marzo de 2022, que me ordena así: “deberá liquidarse la sociedad conyugal, y de esta forma formar las hijuelas por heredero y causante...” dentro del término legal presento a su consideración y a la de los herederos, presento el Trabajo de partición y adjudicación que se me encomendó, en la siguiente forma:

1.- Los ciudadanos **LUIS VICENTE CHIVARA Y ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA** contrajeron matrimonio el 27 de agosto de 1949 en Bogotá.

2.- Del matrimonio nacieron los siguientes hijos: **BLANCA OLGA CHIVARA GAITAN, ANA BEATRIZ CHIVARA GAITAN, MIRYAM CHIVARA GAITAN, LUIS JAIRO CHIVARA GAITAN Y DORA ESPERANZA CHIVARA GAITAN**

3.- **ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA** murió el 31 de diciembre de 1978 en Bogotá donde fue su último domicilio en la cual por ministerio de la ley se definió la herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso a sus hijos.

4.- El señor **LUIS VICENTE CHIVARA**, murió en la ciudad de Bogotá D.C. el día 03 de agosto de 2019 donde fue su último domicilio fecha en la cual por ministerio de la ley se definió la herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso a sus hijos.

5.- Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento, ni donaciones, los bienes de los causantes, se repartirán por partes iguales entre los legitimarios en la proporción legal.

6.- En esta liquidación no se tendrá en cuenta el pasivo por servicios funerarios, gastos de publicaciones, honorarios de apoderado y gastos que demande el trámite judicial, en virtud de que fueron pagados proporcionalmente por los interesados.

7.- En vigencia de la sociedad conyugal se adquirió el bien indicado en acervo hereditario.

8.- Mediante auto de fecha 22 de octubre de 2019 se admitió la demanda y se declaró abierto y radicado en su despacho el proceso de sucesión doble intestado de. - **LUIS VICENTE CHIVARA Y ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA** y reconocidos los herederos.

9.-El 28 de septiembre de 2020 a la 1.30 p.m. se llevó a cabo la audiencia virtual de inventarios y avalúos, dentro de la audiencia se dictó auto aprobatorio de los Inventarios y Avalúos que a continuación se indica.

10.-Mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2021 Notificado en Estado Nro.68 del 29 de noviembre de 2021 se decretó la partición de los bienes herenciales, y fue designado como partidor de los bienes que conforman la masa sucesoral al abogado JUAN JOSE QUIROGA UMAÑA y se le concedió el término de 20 días para efectos de presentar el trabajo de partición.

11.-Por medio de auto de fecha 23 de marzo de 2022 notificado en estado Nro.15 del 24 de marzo de 2022 el Juzgado dijo lo siguiente: “Estando el proceso para decidir lo que corresponda a la aprobación del trabajo de partición, se observa que se trata de la sucesión doble e intestada de los cónyuges LUIS VICENTE CHIVARA y ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA , por lo tanto , previo a la adjudicación , deberá liquidarse la sociedad conyugal , y de esta forma formar las hijuelas por heredero y causante “.

ACERVO HEREDITARIO

Según los inventarios y el avalúo, el monto del activo es de :

ACTIVO

PARTIDA UNICA : El cien por ciento (100%) del derecho real de dominio sobre una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre él construida distinguido con la dirección Carrera 70 A Nro., 3 A-26, situado en la localidad de Kennedy, Distrito Capital de Bogotá, , en el Barrio LAS AMERICAS (hoy llamado Marsella) , distinguido con el número 3 de la Manzana L-14 con una cabida de 298,60 varas cuadradas ,comprendido dentro de los siguientes linderos: OCCIDENTE : en longitud de 9,10 metros con la Transversal 70 A , por el NORTE : en 21,00 metros con el lote de terreno número 4 de la Manzana L-14 ; por el ORIENTE : en 9,10 con el lote número 18 de la misma manzana y por el SUR: en 21.00 metros con el lote número 2 de la manzana en referencia y encierra.

De acuerdo a la certificación Catastral tiene la siguiente ficha : Numero e Propietario 1 .- Nombre y apellidos LUIS VICENTE CHIVARA QUIROGA .Tipo de documento C Numero de documento 2507882; %de copropiedad 100 ; Calidad de inscripción N ;Total Propietarios 1 ;Documentos soporte de inscripción : Tipo 6; numero 1274; fecha 15/04/1970 ;Ciudad :Bogotá ; Despacho :08 ; Matricula Inmobiliaria:050S00293554; Información Física : Dirección principal donde se encuentra instalada su placa domiciliaria : KR 70 A 3 A 26 –Código postal 110831; Dirección Secundaria : aquella que esta sobre una fachada distinta a la dirección oficial : KR 70 A 3 A 24 ; Direccione Anterior : TV 70 A 3 A 26. Código de Sector Catastral : 004501 19 04 000 00000; Cedula Catastral : U D 3 A T70BIS 13 ; CHIP :AAA00400LMR; Numero Predial Nal:110010145080100100190004000000000;Destino Catastral :01 Residencial .ESTRATO 3 ; Tipo de Propiedad :Particular ; Uso : 001 HABITACION MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH .Total área de terreno (m2): 189.70; Total área de construcción (M2) 297.30 ; Información Económica : Avalúo Catastral : año :2017:\$296.588.000.00 ; año 2018 :\$374.946.000.00; año 2019 :\$369.104.000.00 ; año 2020 :\$406.705.000.00

TRADICION: Este inmueble fue adquirido en vigencia de la sociedad conyugal, por el hoy causante LUIS VICENTE CHIVARA QUIROGA por compra hecha a INVERSONES RICO LTDA mediante Escritura Pública Nro. 2376 del 18 de agosto de 1966 de la Notaría (8) Octava de Bogotá, Inscrita en la Anotación Nro. 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S -293554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

El bien inmueble relacionado en el Inventario de los Bienes Relictos , tiene un .Avalúo Catastral para el año 2020 de \$406.705.000.00 que por mandato del artículo 489 C.G.P reenvía al artículo 444 C.G.P, que en el numeral 4 dice “En tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta (50%) por ciento “: Entonces el 50% del \$406.705.000 es \$203.352.500.00 que sumado \$406.705.000 arroja un total de avalúo del único bien relictos por **\$ 610.057.500.00 SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS Mcte.**

Este inmueble se inventaría por la suma de **\$ 610.057. 500.00 SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS Mcte.** (De acuerdo a lo ordenado en el artículo 444 el C.G.del P..)

TOTALIDAD ACTIVO INVENTARIADO \$ 610.057. 500.00 Moneda corriente.

PASIVO

No existen pasivos de esta liquidación por tanto es ...\$-0

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Del monto del acervo bruto inventariado, o se dé la suma de \$610.057.500.00 deduzco los gananciales correspondientes a cada uno de los causantes , estimados en la mitad(50%) para el causante LUIS VICENTE CHIVARA o sea la suma de \$305.028.750.00 y la otra mitad (50%) para la causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA o sea la suma de \$305.028.750.00, y las hijuelas quedan integradas así:

Distribución (Hijuelas)

Hijuela de LUIS VICENTE CHIVARA (causante)

Por su mitad de gananciales:

Ha de haber \$305.028. 750.00

Se integra y paga así: Con el cincuenta (50%) del derecho de cuota real de dominio sobre el inmueble lote de terreno con la edificación existente , distinguido con la dirección Carrera 70 A Nro, 3 A-26, situado en la localidad de Kennedy, Distrito Capital de Bogotá, , situado el Barrio LAS AMERICAS (hoy llamado Marsella) , distinguido con el número 3 de la Manzana L-14 con una cabida de 298,60 varas cuadradas ,comprendido dentro de los siguientes linderos: OCCIDENTE : en longitud de 9,10 metros con la Transversal 70 A , por el NORTE : en 21,00 metros con el lote de terreno número 4 de la Manzana L-14 ; por el ORIENTE : en 9,10 con el lote número 18 de la misma manzana y por el SUR: en 21.00 metros con el lote número 2 de la manzana en referencia y encierra. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el hoy causante LUIS VICENTE CHIVARA por compra hecha a INVERSONES RICO LTDA mediante Escritura Pública Nro. 2376 del 18 de agosto de 1966 de la Notaría (8) Octava de Bogotá , Inscrita en la Anotación Nro. 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S -293554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. Cedula Catastral: U D 3 A T70BIS 13;

CHIP: AAA00400LMR; Numero Predial
Nal:110010145080100100190004000000000

Hijuela de ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA (causante)

Por su mitad de gananciales:

Ha de haber \$305.028. 750.00

Se integra y paga así: Con el cincuenta (50%) del derecho de cuota de dominio sobre el inmueble lote de terreno con la edificación existente , distinguido con la dirección Carrera 70 A Nro, 3 A-26, situado en la localidad de Kennedy, Distrito Capital de Bogotá, , situado el Barrio LAS AMERICAS (hoy llamado Marsella) , distinguido con el número 3 de la Manzana L-14 con una cabida de 298,60 varas cuadradas ,comprendido dentro de los siguientes linderos: OCCIDENTE : en longitud de 9,10 metros con la Transversal 70 A , por el NORTE : en 21,00 metros con el lote de terreno número 4 de la Manzana L-14 ; por el ORIENTE : en 9,10 con el lote número 18 de la misma manzana y por el SUR: en 21.00 metros con el lote número 2 de la manzana en referencia y encierra. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el hoy causante LUIS VICENTE CHIVARA por compra hecha a INVERSONES RICO LTDA mediante Escritura Pública Nro. 2376 del 18 de agosto de 1966 de la Notaría (8) Octava de Bogotá , Inscrita en la Anotación Nro. 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S -293554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Cedula Catastral : U D 3 A T70BIS 13 ; CHIP :AAA00400LMR; Numero Predial Nal:110010145080100100190004000000000

LIQUIDACION DE LA SUCESIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA HERENCIA

Del monto del acervo bruto, o sea de la suma de \$610.057. 500.00 se liquidó la sociedad conyugal en sus gananciales y se conformaron las hijuelas de los causantes en un 50% cincuenta por ciento cada una, a saber, la Hijuela de LUIS VICENTE CHIVARA (causante) en \$305.028. 750.00 y la Hijuela de ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA (causante) en \$305.028. 750.00. y así como el auto del 23 de marzo de 2022 ordenó "..., deberá liquidarse la sociedad conyugal, y de esta forma formar las hijuelas por heredero y causante", entonces la adjudicación de la herencia queda de la siguiente manera:

Como son CINCO (5) los hijos que tienen derecho a participar en la sucesión de la referencia, con iguales derechos y proporciones a cada uno, en consecuencia, la liquidación de los bienes es como sigue: De la hijuela de Gananciales que dejó el causante LUIS VICENTE CHIVARA son \$305.028. 750.00 equivalente al 50% y de la hijuela de Gananciales que dejó la causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA son \$305.028. 750.00 equivalente al otro 50%,

De los gananciales del causante LUIS VICENTE CHIVARA cuyo 50% de derechos de **gananciales dividido por (5) cinco hijos , a cada uno le corresponde \$61.005.750.00 equivalente al 10% del derecho de cuota real de dominio sobre el inmueble relacionado en el acervo hereditario. De los gananciales de ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA** cuyos 50% de derechos de **gananciales dividido por (5) cinco hijos , a cada uno le corresponde \$61.005.750.00 equivalente al 10% del derecho de cuota real de dominio sobre el inmueble relacionado en el acervo hereditario.**

1)Legítima de La heredera BLANCA OLGA CHIVARA GAITAN: el 10% le corresponde \$61.005.750.00 proveniente de su causante LUIS VICENTE CHIVARA Y 10% le corresponde \$61.005.750.00 proveniente de su causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA que sumadas las dos partidas son \$122.011.500.00

equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

2) Legítima de La heredera ANA BEATIZ CHIVARA GAITAN: el 10% le corresponde \$61.005. 750.00 proveniente de su causante LUIS VICENTE CHIVARA Y el 10% le corresponde \$61.005. 750.00 proveniente de su causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA que sumadas las dos partidas son \$122.011. 500.00 equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

3) Legítima de La heredera MIRYAM CHIVARA GAITAN: el 10% le corresponde \$61.005. 750.00 proveniente de su causante LUIS VICENTE CHIVARA Y el 10% le corresponde \$61.005. 750.00 proveniente de su causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA que sumadas las dos partidas son \$122.011. 500.00 equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

4) Legítima del heredero LUIS JAIRO CHIVARA GAITAN: el 10% le corresponde \$61.005. 750.00 proveniente de su causante LUIS VICENTE CHIVARA Y el 10% le corresponde \$61.005. 750.00 proveniente de su causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA que sumadas las dos partidas son \$122.011. 500.00 equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

5) Legítima de La heredera DORA ESPERANZA CHIVARA GAITAN: el 10% le corresponde \$61.005. 750.00 proveniente de su causante LUIS VICENTE CHIVARA Y el 10% le corresponde \$61.005. 750.00 proveniente de su causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA que sumadas las dos partidas son \$122.011. 500.00 equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado..

SUMA IGUALES: \$610.057. 500.00 Cmte. .100%..... \$610.057. 500.00 .100%

DISTRIBUCIÓN HIJUELAS

1) HIJUELA DE LA HEREDERA: **BLANCA OLGA CHIVARA GAITAN** con c.c.41.513.800

Por su legítima: Para pagarle: equivalente al 10% es decir con \$61.005. 750.00, proveniente de su causante LUIS VICENTE CHIVARA Y equivalente al 10% es decir con \$61.005. 750.00 proveniente de su causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA que sumadas las dos partidas son \$122.011. 500.00 equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

Ha de haber: 20% derecho de cuota real de dominio, \$122.011. 500.00

Se integra y paga así : con el Veinte (20%) por ciento del derecho de cuota real de dominio y posesión real sobre el 100% en que se considera dividido el inmueble que pertenecía a los causante en el inmueble una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre él construida distinguido con la dirección Carrera 70 A Nro, 3 A-26, situado en la localidad de Kennedy, Distrito Capital de Bogotá, , situado el Barrio LAS AMERICAS (hoy llamado Marsella) , distinguido con el número 3 de la Manzana L-14 con una cabida de 298,60 varas cuadradas ,comprendido dentro de los siguientes linderos: OCCIDENTE : en longitud de 9,10 metros con la Transversal 70 A , por el NORTE : en 21,00 metros con el lote de terreno número 4 de la Manzana L-14 ; por el ORIENTE : en 9,10 con el lote número 18 de la misma

manzana y por el SUR: en 21.00 metros con el lote número 2 de la manzana en referencia y encierra. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante LUIS VICENTE CHIVARA por compra hecha a INVERSONES RICO LTDA mediante Escritura Pública Nro. 2376 del 18 de agosto de 1966 de la Notaría (8) Octava de Bogotá, Inscrita en la Anotación Nro. 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S -293554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Este porcentaje del 20% en este inmueble se adjudica por \$122.011. 500.oo

2) HIJUELA DE LA HEREDERA: **ANA BEATRIZ CHIVARA GAITAN** con c.c.41.502.783

Por su legítima: Para pagarle: equivalente al 10% es decir con \$61.005. 750.oo, proveniente de su causante LUIS VICENTE CHIVARA Y equivalente al 10% es decir con \$61.005. 750.oo proveniente de su causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA que sumadas las dos partidas son \$122.011. 500.oo equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

Ha de haber : 20% derecho de cuota real de dominio , \$122.011.500.oo Se integra y paga así : con el Veinte (20%) por ciento del derecho de cuota real de dominio y posesión real sobre el 100% en que se considera dividido el inmueble que pertenecía a los causantes en el inmueble una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre él construida distinguido con la dirección Carrera 70 A Nro, 3 A-26, situado en la localidad de Kennedy, Distrito Capital de Bogotá, , situado el Barrio LAS AMERICAS (hoy llamado Marsella) , distinguido con el número 3 de la Manzana L-14 con una cabida de 298,60 varas cuadradas ,comprendido dentro de los siguientes linderos: OCCIDENTE : en longitud de 9,10 metros con la Transversal 70 A , por el NORTE : en 21,00 metros con el lote de terreno número 4 de la Manzana L-14 ; por el ORIENTE : en 9,10 con el lote número 18 de la misma manzana y por el SUR: en 21.00 metros con el lote número 2 de la manzana en referencia y encierra. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante LUIS VICENTE CHIVARA por compra hecha a INVERSONES RICO LTDA mediante Escritura Pública Nro. 2376 del 18 de agosto de 1966 de la Notaría (8) Octava de Bogotá, Inscrita en la Anotación Nro. 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S -293554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Este porcentaje del 20% en este inmueble se adjudica por \$122.011. 500.oo.

3) HIJUELA DE LA HEREDERA: **MIRYAM CHIVARA GAITAN** con c.c.41.617.720

Por su legítima: Para pagarle: equivalente al 10% es decir con \$61.005. 750.oo, proveniente de su causante LUIS VICENTE CHIVARA Y equivalente al 10% es decir con \$61.005.750.oo proveniente de su causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA que sumadas las dos partidas son \$122.011.500.oo equivalente a EL

20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

Ha de haber: 20% derecho de cuota real de dominio, \$122.011. 500.00

Se integra y paga así : con el Veinte (20%) por ciento del derecho de cuota real de dominio y posesión real sobre el 100% en que se considera dividido el inmueble que pertenecía a los causante en el inmueble una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre él construida distinguido con la dirección Carrera 70 A Nro, 3 A-26, situado en la localidad de Kennedy, Distrito Capital de Bogotá, , situado el Barrio LAS AMERICAS (hoy llamado Marsella) , distinguido con el número 3 de la Manzana L-14 con una cabida de 298,60 varas cuadradas ,comprendido dentro de los siguientes linderos: OCCIDENTE : en longitud de 9,10 metros con la Transversal 70 A , por el NORTE : en 21,00 metros con el lote de terreno número 4 de la Manzana L-14 ; por el ORIENTE : en 9,10 con el lote número 18 de la misma manzana y por el SUR: en 21.00 metros con el lote número 2 de la manzana en referencia y encierra. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante LUIS VICENTE CHIVARA por compra hecha a INVERSONES RICO LTDA mediante Escritura Pública Nro. 2376 del 18 de agosto de 1966 de la Notaría (8) Octava de Bogotá, Inscrita en la Anotación Nro. 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S -293554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Este porcentaje del 20% en este inmueble se adjudica por \$122.011. 500.00

4) HIJUELA DEL HEREDERO: **LUIS JAIRO CHIVARA GAITAN** con c.c.19.354.478

Por su legítima: Para pagarle: equivalente al 10% es decir con \$61.005. 750.00, proveniente de su causante LUIS VICENTE CHIVARA Y equivalente al 10% es decir con \$61.005. 750.00 proveniente de su causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA que sumadas las dos partidas son \$122.011. 500.00 equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

Ha de haber : 20% derecho de cuota real de dominio , \$122.011.500.00 Se integra y paga así : con el Veinte (20%) por ciento del derecho de cuota real de dominio y posesión real sobre el 100% en que se considera dividido el inmueble que pertenecía a los causantes en el inmueble una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre él construida distinguido con la dirección Carrera 70 A Nro, 3 A-26, situado en la localidad de Kennedy, Distrito Capital de Bogotá, , situado el Barrio LAS AMERICAS (hoy llamado Marsella) , distinguido con el número 3 de la Manzana L-14 con una cabida de 298,60 varas cuadradas ,comprendido dentro de los siguientes linderos: OCCIDENTE : en longitud de 9,10 metros con la Transversal 70 A , por el NORTE : en 21,00 metros con el lote de terreno número 4 de la Manzana L-14 ; por el ORIENTE : en 9,10 con el lote número 18 de la misma manzana y por el SUR: en 21.00 metros con el lote número 2 de la manzana en referencia y encierra. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante LUIS VICENTE CHIVARA por compra hecha a INVERSONES RICO LTDA mediante Escritura Pública Nro. 2376 del 18 de agosto de 1966 de la Notaría (8) Octava de Bogotá, Inscrita en la Anotación Nro. 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S -293554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Este porcentaje del 20% en este inmueble se adjudica por \$122.011. 500.00

5) HIJUELA DE LA HEREDERA: **DORA ESPERANZA CHIVARA GAITAN** con c.c.41.785.120 de Bogotá

Por su legítima: Para pagarle: equivalente al 10% es decir con \$61.005. 750.00, proveniente de su causante LUIS VICENTE CHIVARA Y equivalente al 10% es decir con \$61.005. 750.00 proveniente de su causante ROSA BELEN GAITAN DE CHIVARA que sumadas las dos partidas son \$122.011. 500.00 equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

Ha de haber : 20% derecho de cuota real de dominio , \$122.011.500.00 ,Se integra y paga así : con el Veinte (20%) por ciento del derecho de cuota real de dominio y posesión real sobre el 100% en que se considera dividido el inmueble que pertenecía a los causantes en el inmueble una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre él construida distinguido con la dirección Carrera 70 A Nro, 3 A-26, situado en la localidad de Kennedy, Distrito Capital de Bogotá, , situado el Barrio LAS AMERICAS (hoy llamado Marsella) , distinguido con el número 3 de la Manzana L-14 con una cabida de 298,60 varas cuadradas ,comprendido dentro de los siguientes linderos: OCCIDENTE : en longitud de 9,10 metros con la Transversal 70 A , por el NORTE : en 21,00 metros con el lote de terreno número 4 de la Manzana L-14 ; por el ORIENTE : en 9,10 con el lote número 18 de la misma manzana y por el SUR: en 21.00 metros con el lote número 2 de la manzana en referencia y encierra. **TRADICION:** Este inmueble fue adquirido por el causante LUIS VICENTE CHIVARA por compra hecha a INVERSONES RICO LTDA mediante Escritura Pública Nro. 2376 del 18 de agosto de 1966 de la Notaría (8) Octava de Bogotá, Inscrita en la Anotación Nro. 2 del Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 50S -293554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

Este porcentaje del 20% en este inmueble se adjudica por \$122.011. 500.00

COMPROBACION

El valor del inmueble en el 100% inventariado **\$610.057. 500.00**

1) Hijuela de La heredera **BLANCA OLGA CHIVARA GAITAN**: le corresponde \$122.011. 500.00 equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

2)Hijuela de La heredera **ANA BEATIZ CHIVARA GAITAN**: le corresponde \$122.011. 500.00 equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

3)Hijuela de La heredera **MIRYAM CHIVARA GAITAN**: le corresponde \$122.011. 500.00, equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

4)Hijuela del heredero **LUIS JAIRO CHIVARA GAITAN**: le corresponde \$122.011. 500.00 equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

5)Hijuela de La heredera DORA **ESPERANZA CHIVARA GAITAN**: le corresponde \$122.011. 500.00 equivalente a EL 20% de derecho de cuota real de dominio en común y proindiviso sobre el inmueble inventariado.

SUMA IGUALES: **\$610.057. 500.00 Mcte .100%..... \$610.057. 500.00.100%**

CONCLUSIONES

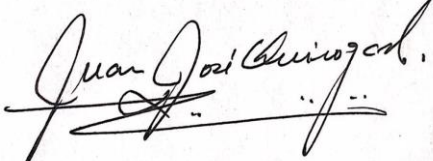
Por razón del valor del 100% cien por ciento del inmueble, dividido entre cinco (5), el valor de las adjudicaciones, tratándose de un bien inventariado no fue posible adjudicar a ninguno de los interesados un determinado cuerpo cierto en su totalidad. Por tanto, viene a formarse una comunidad de bienes entre ellas, sujeto a un

proceso divisorio en un futuro. De modo que todos los adjudicatarios tienen derecho real de cuota de propiedad, en el porcentaje ya indicado.

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo de partición dando cumplimiento a lo ordenado en el último auto de fecha 23 de marzo de 2022, que ordenó lo siguiente "... deberá liquidarse la sociedad conyugal, y de esta forma formar las hijuelas por heredero y causante..."

Atentamente,

El apoderado:

A handwritten signature in black ink, reading "Juan Jose Quiroga Umaña". The signature is written in a cursive style with a long horizontal stroke at the bottom.

JUAN JOSE QUIROGA UMAÑA

c.c. 17.167.046 de Bogotá,

T.P. Nro. Nro. 32.488 del C.S.J.

Buenos días ,en cumplimiento del auto del 23 de marzo/2022 allego trabajo de Partición, de acuerdo a lo allí ordenado.

juan jose quiroga umaña <jjose_1946@hotmail.com>

Mié 06/04/2022 8:32

Para: Juzgado 25 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; blancaolgachivara@gmail.com <blancaolgachivara@gmail.com>; myriam chivara <michigan352001@yahoo.com>; beatriz chivara chivara <bechigan@yahoo.es>; jotachi19@live.com <jotachi19@live.com>; Esperanza Chivara <esperanzachivara@gmail.com>; juan jose quiroga umaña <jjose_1946@hotmail.com>; Juan Jose Quiroga Umaña <quirogaujuan@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (146 KB)

Partición juzgado 25 Familia Luis V. Chivará.pdf;



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Informe de ingreso expediente.

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022

Radicado n° 2019-00692-00. Ingresa al Despacho con trabajo de partición presentado por los interesados. Memorial visto en archivo n°038.

Hugo Alfonso Caraballo Rodríguez
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PPROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTES: LUIS VICENTE CHIVARA Y OTRA
RADICADO:11 001 31 10 025 2019 00692 00

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Del trabajo de partición presentado el 06/04/2022 por el partidor, se corre traslado a los interesados, por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 18
DE FECHA 21_04_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56b71e9c79d9020588513a3ee8d97469880e71f4e6e37c29c195f8abbfe2ccf1**

Documento generado en 20/04/2022 08:49:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 025 FAMILIA DEL CIRCUITO
TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **009**

Fecha: **22/04/2022**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 31 10 025 2012 00395	Sucesion	GUILLERMO - QUITIAN RODRIGUEZ	ALFONSO MEJIA FAJARDO	Traslado fijación en lista	22/04/2022	26/04/2022
11001 31 10 025 2016 00486	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARTHA CRISTINA RIVERA GOMEZ	JOSE LUIS REAÑO REYES	Traslado fijación en lista	22/04/2022	28/04/2022
11001 31 10 025 2019 00491	Ordinario	WILMER STIVEN CASTRO GAMBOA	YEIMMY TATIANA CASTAÑEDA MALDONADO	Traslado fijación en lista	22/04/2022	26/04/2022
11001 31 10 025 2019 00692	Sucesion	BLANCA OLGA CHIVARA Y OTROS	LUIS VICENTE CHIVARA	Traslado fijación en lista	22/04/2022	28/04/2022
11001 31 10 025 2021 00064	Verbal Mayor y Menor Cuantía	AURA LUZ PARRA MARTINEZ	EDGAR MARTINEZ MARTINEZ	Traslado fijación en lista	22/04/2022	26/04/2022
11001 31 10 025 2021 00440	Sucesion	LUZ MARINA TORRES MORENO	SILVESTRE TORRES VARGAS	Traslado fijación en lista	22/04/2022	26/04/2022
11001 31 10 025 2021 00480	Verbal Sumario	ALEXANDER ESCOBAR VILLEGAS	SANDRA YANETH CARDONA CALDERON	Traslado fijación en lista	22/04/2022	26/04/2022
11001 31 10 025 2021 00579	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	LEIDY JOHANNA PARRA ONRIZA	RICARDO JAIMES BELTRAN	Traslado fijación en lista	22/04/2022	28/04/2022
11001 31 10 025 2021 00688	Ordinario	ARMIDA ALVIRA ZAMBRANO	ALVARO MORALES MORALES	Traslado fijación en lista	22/04/2022	26/04/2022
11001 31 10 025 2021 00795	Verbal Sumario	LUIS EDUARDO QUINTERO SANCHEZ	JUAN NICOLAS QUINTERO LATORRE	Traslado fijación en lista	22/04/2022	28/04/2022
11001 31 10 025 2022 00058	Liquidacion Sucesoral	ESPERANZA MARIA SALCEDO BAQUERO	ANA EDITH BAQUERO DE SALCEDO	Traslado fijación en lista	22/04/2022	26/04/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **22/04/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

HUGO ALEONSO CARABALLO RODRIGUEZ

SECRETARIO

